



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 724-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Noviembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) El Requerimiento N°016-2020-PVL/MDPN de fecha 05 de Octubre del 2020,
- ii) El Informe N°040-2020-PVL/MDPN de fecha 05 de octubre del 2020,
- iii) El Informe N°535-2020/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 05 de Octubre del 2020,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **LEY N° 24059 EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN TODOS LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA**, establece en el **Artículo 1.-** Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente. **Artículo 2.-** Las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad. **Artículo 5.-** Las Municipalidades Provinciales de la República formularán el programa correspondiente al año 1985 para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 e informarán al Fondo del Vaso de Leche sobre el monto de los recursos necesarios. El Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, efectuará las transferencias de recursos para el financiamiento del Programa, al Fondo del Vaso de Leche.

Que, mediante **Ley N° 27470 - LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, establece en el **Artículo 1.-** Objeto de la ley La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales. **Artículo 2.-** De la organización del Programa del Vaso de Leche **2.1** En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal. **Artículo 8.-** De la autorización de recursos El ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del presupuesto público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante LEY N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche LEY N° 27712, establece en el **Artículo 1.-** Modificación del numeral **2.2.** del Artículo 2 de la Ley N° 27470 Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

*“2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.*

*El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.*

*Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”*

Que, mediante Requerimiento N°016-2020-PVL/MDPN de fecha 05 de Octubre del 2020, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, solicita 45 unidades de cocinas industriales y 100 Unidades de ollas N°50.



Que, mediante INFORME N°2020-PVL/MDPN, de fecha 05 de octubre del 2020, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, presenta el PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICION DE COCINAS Y OLLAS PARA LOS CLUBES DE MADRES DEL VASO DE LECHE.

Que, mediante Informe N°535-2020/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 05 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, solicita la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICION DE COCINAS Y OLLAS PARA LOS CLUBES DE MADRES DEL VASO DE LECHE.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Requerimiento N°016-2020-PVL/MDPN de fecha 05 de Octubre del 2020, presentado por la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche.

**Artículo Segundo.- APROBAR,** PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICION DE COCINAS Y OLLAS PARA LOS CLUBES DE MADRES DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas involucradas, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN